



POLÍTICA DE SOSTENIBILIDAD

FECHA DE APROBACIÓN	VERSIÓN
Diciembre 2022	V 1.0

INDICE

1. INTRODUCCIÓN	3
2. ÁMBITO DE APLICACIÓN	3
3. PRINCIPIOS GENERALES DE REFERENCIA.....	4
3.1. Factores ambientales (E)	4
3.2. Factores sociales (S).....	4
3.3. Factores de gobierno corporativo (G)	4
4. EVALUACIÓN DE LOS PARÁMETROS ESG.....	5
4.1. Indicadores de Riesgos	5
5. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE INSTITUCIONES DE INVERSIÓN COLECTIVA (IICs) ...	6
6. HERRAMIENTAS.....	7
7. EXCLUSIONES.....	7
8. PUBLICIDAD Y TRANSPARENCIA	8
9. APROBACIÓN Y REVISIÓN	8
ANEXO I: CONCEPTOS	9
ANEXO II: INFORMACIÓN SOBRE EL REGLAMENTO DE DIVULGACIÓN.....	10
ANEXO III: POLITICA DE REMUNERACIÓN EN MATERIA DE SOSTENIBILIDAD	11

1. INTRODUCCIÓN

Hasta la fecha, las sociedades han tomado como referencia los criterios financieros para realizar las recomendaciones a sus clientes en materia de inversión. Sin embargo, el 9 de diciembre de 2019 se publica en el Diario Oficial de la Unión Europea el Reglamento (UE) 2019/2088 de 27 de noviembre de 2019 sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (en adelante “Reglamento 2019/2088”).

Este Reglamento potencia el compromiso que mantiene el Consejo Europeo con la Agenda 2030, obligando a las sociedades que incluyan parámetros de ESG (environmental, society and governance) en la elección de las inversiones.

Es por ello por lo que DPM FINANZAS, EAF, (en adelante “DPM FINANZAS” o la “Sociedad”) elabora la presente política con el fin de dar cumplimiento al Reglamento (UE) 2019/2088.

Esta política tiene como objetivo reforzar la transparencia e informar sobre los riesgos de sostenibilidad en los procesos de toma de decisión de la inversión a los clientes de la Sociedad, y delimitar los criterios a tener en cuenta en la integración de los parámetros ESG en los procesos de análisis y toma de decisiones sobre productos financieros.

DPM FINANZAS promueve una inversión responsable y sostenible, basada en los Principios de Inversión Responsable de Naciones Unidas:

- Incorporar los parámetros de ESG en el análisis y la toma de decisiones de servicios de inversión, concretamente en el asesoramiento financiero.
- Incorporar los parámetros ESG en las políticas de la entidad.
- Promover la transparencia en materia de ESG por parte de las entidades en las que DPM FINANZAS asesora que sea realizada su inversión.
- Promover la aceptación e implementación de estos principios en el sector de los servicios de inversión.
- Trabajar de forma colaborativa para incrementar la efectividad en la aplicación de los Principios.
- Informar sobre la actividad y progreso en la aplicación de los Principios.

DPM FINANZAS como parte de su compromiso de ESG apoya los diecisiete (17) Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), sobre todo, aquellos objetivos que tienen un mayor impacto en la actividad que presta la Sociedad. Por ello, como sociedad que presta la actividad de asesoramiento financiero, ha creado la presente Política en la que se integran los riesgos de sostenibilidad en el asesoramiento sobre inversiones.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente política debe ser conocida y aplicada por los directivos, empleados, agentes y cualquier tercero que mantenga un vínculo con la Sociedad, ya sea de forma directa o indirecta.

Será exigible, tal y como se refleja en el considerando 7 del Reglamento, a los asesores financieros cuando presten asesoramiento sobre inversiones o seguros. Es por ello por lo que es exigible a DPM FINANZAS en el desempeño de sus actividades.

3. PRINCIPIOS GENERALES DE REFERENCIA

DPM FINANZAS, para llevar a cabo la selección de preferencias en ESG de sus inversiones, y tal y como se ha expuesto en la introducción de la presente política, revisará los parámetros de ESG de las compañías y los vehículos que recomiende a los clientes.

Para determinar si una inversión cuenta con los parámetros ESG, DPM FINANZAS toma como referencia los siguientes factores:

3.1. Factores ambientales (E)

Incluye los impactos ambientales, ya sea a través del uso de recursos naturales no renovables como de factores de producción o emisión nocivas. Se tendrán en consideración positiva aquellas sociedades que promuevan la salvaguarda del medio ambiente, evitando y tomando medidas preventivas contra el cambio climático, el consumo excesivo de agua y recursos naturales, emisiones tóxicas, entre otros.

3.2. Factores sociales (S)

DPM FINANZAS tomará como referencia aquellas sociedades que promuevan y respeten los derechos humanos, los intereses de las personas, así como el bienestar de las mismas. Es por ello por lo que no mantendrá vínculos con entidades que realicen violación de derechos a trabajadores o terceros, mantengan o no cualquier tipo de relación con las compañías.

En este parámetro se analiza la gestión de recursos humanos de una compañía, incluyendo cuestiones relacionadas con la productividad de los empleados, la gestión de las relaciones laborales, la seguridad de los empleados, entre otros.

3.3. Factores de gobierno corporativo (G)

Se verificará el modelo de negocio y si sus actuaciones generan una situación de conflicto potencial con los intereses de grupos o partes interesadas más amplios. Se valorará el nivel de cumplimiento normativo, de gestión de riesgos, la gestión de la seguridad, la cadena de suministro el comportamiento anticompetitivo y la corrupción y el soborno. Es por ello por lo que no realizará recomendaciones de inversión sobre aquellas sociedades que no mantengan:

- a) una estructura ética;
- b) independencia en los órganos de control;
- c) principios de transparencia y no luchan contra la corrupción, soborno, blanqueo de capitales, entre otros.

En este parámetro se analiza la gestión de recursos humanos de una compañía, incluyendo cuestiones relacionadas con la productividad de los empleados, la gestión de las relaciones laborales, la seguridad de los empleados, entre otros.

4. EVALUACIÓN DE LOS PARÁMETROS ESG

Atendiendo a los principios mencionados en el apartado anterior, en este epígrafe se determinará cuáles son, en particular, los indicadores que tomará como referencia para la asignación del nivel de alineación con los mencionados parámetros.

4.1. Indicadores de Riesgos

DPM FINANZAS tomará los siguientes indicadores para determinar si la inversión que se va a llevar a cabo contiene los parámetros de ESG o, en su defecto, debe evaluarse cuál sería el impacto en la inversión si esos riesgos llegasen a materializarse.

Los indicadores se dividen en tres grandes grupos, atendiendo a las exigencias de la normativa. Estos grupos corresponden con factores ambientales, sociales y de gobernanza. Para todos ellos, se valorará la evolución en los 12 meses anteriores.

Los parámetros relacionados con el **medio ambiente** son los siguientes:

- Cambio climático.
- Calidad del aire.
- Impactos ecológicos.
- Gestión energética.
- Emisión de gases de efecto invernadero.
- Agotamiento de recursos.
- Gestión de residuos y materiales peligrosos.
- Gestión de agua y aguas residuales.
- Abastecimiento y eficiencia de materiales.
- Impactos físicos del cambio climático.
- Gestión de la cadena de suministro.

En el grupo de indicadores **sociales** se encuentran los siguientes:

- Condiciones laborales (incluyendo la esclavitud y el trabajo infantil)
- Privacidad y bienestar del cliente.

- Seguridad de datos.
- Derechos Humanos y relaciones comunitarias.
- Calidad y seguridad del producto.
- Relaciones con los empleados y diversidad.
- Salud y seguridad de los empleados.
- Compromiso, diversidad e inclusión de los empleados.
- Salud y seguridad de los empleados.
- Prácticas laborales.

Los indicadores de **gobierno corporativo** que tomará como referencia para tener constancia si la compañía, o en su defecto la IIC, cumple con los parámetros de ESG:

- Actuaciones éticas.
- Comportamiento competitivo.
- Retribución de ejecutivos
- Influencia política
- Corrupción
- Gestión de riesgos.
- Cumplimiento de parámetros normativos.
- Estrategia fiscal.

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE INSTITUCIONES DE INVERSIÓN COLECTIVA (IICs)

DPM FINANZAS tendrá en cuenta para llevar a cabo el análisis de las Instituciones de Inversión Colectiva que recomienda a sus clientes la categoría establecida en su folleto, pudiendo diferenciarse, entre otras, las siguientes:

- IIC gestionadas por entidades que integran los riesgos de sostenibilidad en su proceso de análisis y toma de decisiones de inversión aun cuando a nivel producto las IIC no promuevan ni tengan como objetivo específico características de sostenibilidad.
- IIC que tienen una estrategia más comprometida con todos los criterios de sostenibilidad, apostando por una involucración total de las políticas ESG.
- IIC que promueven elementos de carácter social además de la propia divulgación, aplicando una estrategia de integración.
- IIC algo comprometidos que cumplen únicamente con las exigencias de divulgación.

DPM FINANZAS podrá realizar un análisis sobre las características medioambientales o sociales promovidas por el instrumento financiero, teniendo en cuenta lo siguiente:

- La estrategia de inversión de este producto financiero para alcanzar las características medioambientales o sociales.
- La distribución mínima de los activos subyacentes del producto.

- Los indicadores de sostenibilidad empleados para valorar las características medioambientales y sociales de este producto.

6. HERRAMIENTAS

DPM FINANZAS se apoyará para el desarrollo de los procesos ESG en proveedores de información externos, que permitan una adecuada gestión de los factores de sostenibilidad. Para apoyarse en el análisis de los factores de sostenibilidad, se utilizarán las calificaciones extra financieras (ratings) emitidas por un proveedor externo especializado (Bloomberg/Refinitiv). Siguiendo este criterio, el rating discriminará las mejores empresas dentro de cada sector, otorgando mayor relevancia a aquellas compañías que tengan un mayor rating sostenible y menor relevancia cuanto menor rating tenga.

Siendo conscientes de que nos enfrentamos a desafíos todavía sin resolver en lo relativo a la divulgación de información sobre sostenibilidad y que la disponibilidad de datos ESG es limitada e incompleta, con un número restringido de compañías, también nos apoyamos en el conocimiento del mercado, en la habilidad y experiencia del equipo de la Sociedad para acometer un análisis interno exhaustivo y aportar valor al proceso de asesoramiento sobre productos financieros sostenibles.

En relación con los distintos ratings que son ofrecidos por las casas de análisis, se considera que intentar aplicar este tipo de herramientas, que ofrecen un análisis cuantitativo a aspectos del ámbito empresarial que son subjetivos, y que pueden estar influidos por la política e ideología del momento, variando incluso según la zona geográfica, país o industria en la que radique la actividad empresarial se trata de una tarea tan comprometida como compleja. Por este motivo, DPM FINANZAS realiza las evaluaciones de los activos recomendados teniendo en cuenta, con carácter principal, una combinación de criterios empresariales, financieros y extra financieros (calidad del producto, barreras de entrada, mecánica del sector, estructura de la competencia, sostenibilidad).

En DPM FINANZAS, tenemos como objetivo establecer un plan de actuación partiendo del conocimiento de los cambios normativos para asegurar en todo momento que nuestras herramientas están actualizadas y se gestionan de forma adecuada tanto los riesgos de sostenibilidad como la aplicación de las directrices emanadas de nuestro órgano de administración.

7. EXCLUSIONES

DPM FINANZAS excluye de sus procesos de toma de decisiones a los instrumentos financieros emitidos por determinadas empresas teniendo en cuenta las restricciones impuestas por sus inversores. Entre las mismas se encuentran aquellas empresas que:

- Su actividad principal sea la fabricación de armamento.

- Su actividad principal consista en la producción de energía con carbón térmico / derivados del petróleo / nuclear.
- Desarrollen su actividad principalmente en países o territorios que no respeten las normas internacionales sobre las condiciones de trabajo.
- Desarrollen su actividad en países o territorios considerados como paraísos fiscales o territorios no cooperantes.
- Hayan recibido sanciones por estar inmersas en actividades fraudulentas.

8. PUBLICIDAD Y TRANSPARENCIA

DPM FINANZAS requerirá a las empresas que informen sobre los aspectos ESG que sean relevantes para su modelo de negocio y que puedan influir en las decisiones de los inversores.

La responsabilidad en materia de inversión implica ser transparentes con respecto al modo en que DPM FINANZAS incorpora los aspectos ESG en sus decisiones de inversión. Para ello, la presente Política será publicada en la página web de la Sociedad, quedando a disposición de todo tercero que quiera realizar una consulta sobre la misma.

La información periódica que los clientes reciben incluirá información relativa al análisis ESG siempre que se considere oportuno y cumpliendo, en todo caso, con los requerimientos regulatorios que sean de aplicación.

9. APROBACIÓN Y REVISIÓN

La presente Política ha sido aprobada por el Consejo de Administración de DPM FINANZAS, quien aprobará todas las versiones posteriores a la presente.

La Política será actualizada en los siguientes casos:

- Que exista un cambio normativo que afecte a los principios establecidos en la misma.
- Cuando así lo requiera el organismo regulador.

Las revisiones serán realizadas por el Departamento de Cumplimiento Normativo y Gestión de Riesgos, quien podrá proponer al Consejo de Administración de DPM FINANZAS propuestas de mejora para una mejor aplicación y/o ejecución de la presente Política.

ANEXO I: CONCEPTOS

Para aplicar los parámetros de ESG, se debe hacer mención a los siguientes conceptos:

- **Riesgo de sostenibilidad:** todo acontecimiento o estado medioambiental, social o de gobernanza que, de ocurrir, pudiera surtir un efecto material negativo real o posible sobre el valor de la inversión.
- **Inversión sostenible:** inversiones en una actividad económica que contribuyan a un objetivo medioambiental, medido, por ejemplo a través de indicadores clave de eficiencia de recursos relativos al uso de la energía, de la energía renovable, consumo de materias primas, agua y suelo, producción de residuos y emisiones de gases de efecto invernadero e impacto sobre la biodiversidad y la economía circular o las inversiones en una actividad económica que contribuyan a un objetivo social y, en particular, toda inversión que contribuya a luchar contra la desigualdad, toda inversión que refuerce la cohesión social, la integración social y las relaciones laborales, o toda inversión en capital humano o en comunidades económica o socialmente desfavorecidas; siempre y cuando las inversiones no perjudiquen significativamente a ninguno de dichos objetivos y las empresas beneficiarias sigan prácticas de buena gobernanza, en particular en lo que respecta a que sus estructuras de gestión, relaciones con los asalariados y remuneración del personal pertinente sean sanas y cumplan las obligaciones tributarias.
- **Factores de sostenibilidad:** toda información relacionada con cuestiones medioambientales y sociales, así como relativas al personal, y con el respeto de los derechos humanos y la lucha contra la corrupción y el soborno.

ANEXO II: INFORMACIÓN SOBRE EL REGLAMENTO DE DIVULGACIÓN

El Reglamento (UE) 2019/2088 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de noviembre de 2019 sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (en adelante, “Reglamento de Divulgación” o “SFDR”), establece normas armonizadas sobre la transparencia que deberán aplicar los participantes en los mercados financieros que hacen referencia a información sobre la integración de los riesgos de sostenibilidad, transparencia de las incidencias adversas en materia de sostenibilidad e información en materia de sostenibilidad respecto de los productos financieros y entre otras, imponen obligaciones de transparencia que afecta a información que se debe publicar en la página web de las Entidades.

En relación con lo establecido en el Artículo 4 del Reglamento de Divulgación, sobre las principales incidencias adversas de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad, DPM FINANZAS no toma en consideración las incidencias adversas (PIAS) sobre los factores de sostenibilidad ya que se considera que no puede desarrollar un análisis con el rigor necesario hasta que no se publiquen los correspondientes desarrollos normativos del Reglamento 2019/2088. Sin embargo, este punto será objeto de desarrollo conforme a la evolución de la normativa y al aumento de información de mercado disponible que permita desarrollar una metodología acorde a nuestra estructura.

Asimismo, y puesto que DPM FINANZAS con carácter general no recomienda inversiones directas, tendrá en cuenta las PIAS de manera indirecta a través de la selección de gestoras e IIC recomendadas, considerando en su proceso de selección la consideración sobre las PIAS que llevan a cabo dichas gestoras e IIC.

De acuerdo con lo establecido en los Artículos 4.3 y 4.4 del Reglamento de Divulgación, y considerando que el número de empleados de la Sociedad es inferior a 500 empleados, no está obligada a publicar información relativa a las principales incidencias adversas de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad.

ANEXO III: POLITICA DE REMUNERACIÓN EN MATERIA DE SOSTENIBILIDAD

La Política de Remuneración de la Sociedad promueve la inclusión de los factores medioambientales, sociales y de gobernanza (ESG) dentro de la gestión ejecutiva para generar una creación de valor sostenido y promover un desempeño corporativo sostenible, materializándose en objetivos específicos de rendimiento en estas materias y en las áreas relevantes de la EAF.

Para ello, en cumplimiento del Art. 5.1 del Reglamento (UE) 2019/2088 se incorporará en la página web de la Sociedad la coherencia de la política de remuneraciones en la consecución de los criterios ESG en relación con los riesgos de sostenibilidad detectados y debidamente gestionados.